



Gaceta
CCH

Suplemento

10 de febrero de 2023

ISSN 0188-6975

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE Profesores de Asignatura Interinos

EN LA ESCUELA NACIONAL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

Los *Lineamientos Generales para la Contratación Temporal de Profesores de Asignatura Interinos en la Escuela Nacional Colegio De Ciencias y Humanidades* fueron aprobados por el H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades, en su sesión extraordinaria del 7 de febrero de 2023.





LINEAMIENTOS GENERALES

PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE

Profesores de Asignatura Interinos

EN LA ESCUELA NACIONAL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

Con fundamento en el numeral 6 del artículo 3°, último párrafo del artículo 12 de la Ley Orgánica de la UNAM (LO); con relación a la fracción VI del artículo 12, fracción VI del artículo 49 del Estatuto General de la UNAM(EG); así como en el inciso b) del artículo 36, y el artículo 46 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); además de la fracción I del artículo 5, la fracción VIII del artículo 13 del Reglamento de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades (RENCCH); artículo 1; inciso b) del artículo 61, así como en el inciso g) del artículo 59 del Reglamento interno del H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades (RICTENCCH), y

CONSIDERANDO

- Que para satisfacer el requisito consistente en demostrar aptitud para la docencia, establecido en el artículo 36, inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, y con el propósito de que el profesorado avance en su carrera académica, se crearon los *Lineamientos Generales del Examen para la Contratación Temporal de Profesores de Asignatura Interinos*, publicados el 22 de noviembre de 2004.

- Que el 29 de noviembre de 2019, se publicaron las modificaciones y ampliaciones a los *Lineamientos Generales del Examen para la Contratación Temporal de Profesores de Asignatura Interinos*, publicados el 22 de noviembre de 2004.
- Que es necesario adecuar dichos lineamientos a las circunstancias académicas actuales, conforme a los objetivos de dicha normativa consistente en establecer medidas tendientes a garantizar que el personal académico, incorporado mediante contrato, cuente con el conocimiento, las habilidades disciplinarias y el perfil para la actividad docente en la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades.
- Que el Colegio debe contar con una planta docente con habilidades, aptitudes y conocimiento del Modelo Educativo, para ejercer la docencia y reforzar el aprendizaje de los alumnos.
- Por lo anterior, con el fin de mejorar el proceso, así como facilitar el ingreso que permita demostrar la aptitud para la docencia, se implementa el “Programa de Regularización e Iniciación a la Docencia en la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades”.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PROFESORES DE ASIGNATURA INTERINOS EN LA ESCUELA NACIONAL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

I. OBSERVACIÓN OBLIGATORIA

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria en la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México.

II. FINALIDAD

La finalidad es establecer las normas generales para coadyuvar en la garantía de los derechos laborales y de igualdad, respecto a la contratación temporal de profesores de asignatura interinos mediante la implementación del “Programa de Regularización e Iniciación a la Docencia en la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades”.

III. DEL PROGRAMA

El “Programa de Regularización e Iniciación a la Docencia en la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades”:

- Permite valorar los conocimientos, habilidades disciplinares y el perfil para la actividad docente, para impartir una materia del Plan de Estudios del Colegio y de los Planes de Estudios Técnicos Especializados.
- Brinda al Colegio información sobre los conocimientos, habilidades disciplinares y el perfil para la actividad docente, lo cual es esencial como referente del desempeño de un profesor al iniciar su práctica docente en una o varias materias.
- Proporciona información para la toma de decisiones fundamentales sobre las estrategias de formación de profesores que deberá emprender el Colegio.

IV. DE LAS CARACTERÍSTICAS

1. El “Programa de Regularización e Iniciación a la Docencia en la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades” para la contratación temporal está dirigido a:
 - a. Los aspirantes contratados en términos del artículo 46 del EPA, como profesores de asignatura interinos para impartir una materia del Plan de Estudios del Colegio y de los Planes de Estudios Técnicos Especializados.

- b. Los profesores que presentaron y no aprobaron en su momento el examen de la materia/asignatura que imparten.
 - c. La acreditación del Programa no tendrá valor curricular, en virtud de que es un programa de regularización e iniciación a la docencia en la ENCCH.
2. El Programa tendrá la siguiente estructura:
- a. Objetivo General
 - b. Objetivos Específicos
 - c. Justificación
 - d. Metodología
 - e. Temario
 - f. Coordinación Académica
 - g. Evaluación y Acreditación

V. DE LAS INSTANCIAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO

1. La Junta de Directores del Colegio.
 - a) Publica la Convocatoria correspondiente.
 - b) Publica los resultados del Programa en el día y lugar fijados en la Convocatoria.
2. La Secretaría Académica del Colegio.
 - a. Elabora y coordina el diseño, aplicación y evaluación del “Programa de Regularización e Iniciación a la Docencia en la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades”, con apego a estos lineamientos y a los módulos que integran el Programa.
 - b. Coordina a los profesores especialistas en el diseño del Programa de cada una de las materias del Plan de Estudios del Colegio y de los Planes de Estudios Técnicos Especializados.
 - c. Coordina a los especialistas que imparten, aplican y evalúan a los participantes del Programa.
 - d. Recibe de los especialistas impartidores los resultados del Programa.

VI. DEL PERFIL DE LOS ESPECIALISTAS, DISEÑADORES E IMPARTIDORES

Para que los profesores puedan ser considerados por el H. Consejo Técnico del Colegio como especialistas deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Tener más de 10 años de antigüedad en el CCH, en caso de no contar con especialistas con esta antigüedad se podrán considerar con 6 años.
- b) Impartir la materia en el Colegio.
- c) Ser reconocido en su especialidad.
- d) Ser profesor de carrera titular o asociado; en caso de no existir el número suficiente de profesores con dichas categorías, podrán considerarse profesores de asignatura “B” o “A” definitivos.
- e) No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

VII. DEL PROCEDIMIENTO

La Secretaría Académica del Colegio selecciona, con base en el listado aprobado por el H. Consejo Técnico del Colegio, a los especialistas por materia, encargados de impartir el Programa y elaborar los instrumentos de evaluación, para cada una de las materias del Plan de Estudios del Colegio y de los Planes de Estudios Técnicos Especializados. Los especialistas atenderán las obligaciones y funciones señaladas en el “Programa de Regularización e Iniciación a la Docencia en la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades”.

VIII. DE LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA

1. Título de licenciatura, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 36 del Estatuto del Personal Académico.
2. Cumplir con los requisitos establecidos en los Perfiles Profesiográficos con Propósitos de Cobertura de Grupos Vacantes y Concursos de Definitividad de las Áreas y Departamentos Académicos vigentes.

3. En el caso de profesores en servicio, presentar carta de desempeño académico satisfactorio, emitida por la Directora o el Director de su plantel de adscripción.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los *Lineamientos Generales para la Contratación Temporal de Profesores de Asignatura Interinos en la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades* entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta CCH.

SEGUNDO.- Se dejan sin efecto los “Lineamientos Generales del Examen para la Contratación Temporal de Profesores de Asignatura Interinos”, publicados el 22 de noviembre de 2004, así como sus modificaciones posteriores de fechas 29 de noviembre de 2019.

TERCERO.- Los profesores que hayan aprobado el examen para la contratación temporal de profesores de asignatura interinos, no podrán participar en el “Programa de Regularización e Iniciación a la Docencia en la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades”, en virtud de que ya cumplieron con este requisito.

Debido a lo anterior, el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades tomó el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueban los “Lineamientos Generales para la Contratación Temporal de Profesores de Asignatura Interinos en la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades”.

Aprobado por H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades en su sesión extraordinaria del 7 de febrero de 2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Enrique Graue Wiechers
Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Dr. Alfredo Sánchez Castañeda
Dr. Luis Álvarez Icaza Longoria
Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda
Lic. Raúl Arcenio Aguilar Tamayo
Mtro. Néstor Martínez Cristo

RECTOR
SECRETARIO GENERAL
ABOGADO GENERAL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
SECRETARIO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ESCUELA NACIONAL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

Dr. Benjamín Barajas Sánchez
Lic. Mayra Monsalvo Carmona
Lic. Rocío Carrillo Camargo
Lic. María Elena Juárez Sánchez
Biól. David Castillo Muñoz
Mtra. Dulce María E. Santillán Reyes
Mtro. José Alfredo Núñez Toledo
Lic. Gema Góngora Jaramillo
Lic. Héctor Baca Espinoza
Ing. Armando Rodríguez Arguijo

DIRECTOR GENERAL
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA ACADÉMICA
SECRETARIA DE SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
SECRETARIA ESTUDIANTIL
SECRETARIA DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
SECRETARIO DE INFORMÁTICA

Mtra. Martha Patricia López Abundio
Dr. Juan Concepción Barrera De Jesús
C.p. Celfo Sarabia Eusebio
Lic. Veidy Salazar De Lucio
Mtra. Fabiola Margarita Torres García
Lic. Antonio Nájera Flores
Lic. Antonio Gil Ruíz Guerrero
C. Adriana Astrid Getsemaní Castillo Juárez
Lic. Martha Contreras Sánchez
Lic. Verónica Andrade Villa

Mtro. Keshava Quintanar Cano
Mtra. Verónica Berenice Ruiz Melgarejo
Lic. Teresa De Jesús Sánchez Serrano
Ing. Damián Feltrín Rodríguez
Mtra. Angélica Garcilazo Galnares
Biol. Guadalupe Hurtado García
Mtro. Miguel Ángel Zamora Calderilla
C.P. María Guadalupe Sánchez Chávez
Ing. María del Carmen Tenorio Chávez
Lic. Reyna I. Valencia López

Lic. Maricela González Delgado
Ing. Manuel Odilón Gómez Castillo
Lic. Blanca Adela Zamora Muñoz
Mtra. María Xóchitl Megchún Trejo
Lic. Rocío Sánchez Sánchez
Lic. Armando Segura Morales
Lic. Carlos Ortega Ambriz
IQ. Georgina Guadalupe Góngora Cruz

Mtra. Patricia García Pavón
Qfb. Reyes Flores Hernández
Mtra. Alejandra Barrios Rivera
Lic. Edith Catalina Jardón Flores
Mtra. Cecilia Espinosa Muñoz
Dra. Elsa Rodríguez Saldaña
Lic. Norma Cervantes Arias
Ing. Angélica Nohelia Guillén Méndez

Mtra. Susana de los Ángeles Lira de Garay
Ing. José Carlos Delgado Chong
C.P. Erasto Rebolledo Avalos
Mtro. Ernesto Márquez Fragosó
Mtro. Armando Moncada Sánchez
Dra. Georgina Balderas Gallardo
Mtro. Reynaldo Cruz Contreras
Mtra. Nohemí Claudia Saavedra Rojas
Mtra. Clara León Ríos

AZCAPOTZALCO

DIRECTOR
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
SECRETARIO ACADÉMICO
SECRETARIA DOCENTE
SECRETARIO DE SERVICIOS ESTUDIANTILES
SECRETARIO DE SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
SECRETARIA TÉCNICA DEL SILADIN
SECRETARIO PARTICULAR Y DE GESTIÓN

NAUCALPAN

DIRECTOR
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARIO ACADÉMICO
SECRETARIA DOCENTE
SECRETARIA DE SERVICIOS ESTUDIANTILES
SECRETARIO DE APOYO AL APRENDIZAJE Y CÓMPUTO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
SECRETARIA TÉCNICA DEL SILADIN
COORDINADORA DE GESTIÓN Y PLANEACIÓN

VALLEJO

DIRECTORA
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA ACADÉMICA
SECRETARIA DOCENTE
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
SECRETARIO DE SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE
SECRETARIA TÉCNICO DEL SILADIN

ORIENTE

DIRECTORA
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA ACADÉMICA
SECRETARIA DOCENTE
SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
SECRETARIA TÉCNICA DEL SILADIN

SUR

DIRECTORA
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA ACADÉMICA
SECRETARIO DOCENTE
SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
SECRETARIO DE APOYO AL APRENDIZAJE
SECRETARIA TÉCNICO DEL SILADIN
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN

